

San Carlos de Bariloche, a los 17 días del mes de marzo del año 2026.

VISTOS: Los presentes autos caratulados: **C.S.V. C/ B.D. S/ DIVORCIO, BA-00422-F-2026, .**

Y CONSIDERANDO: Que se presentó la Sra. S.V.C., con el patrocinio letrado de la Dra. Norma Vidal y solicitó su divorcio del Sr. D.B., cumplimentando con la presentación de propuesta del convenio regulador que exigen los arts 438 y 439 del CCyC.

Que se presenta el Sr. B. con el patrocinio letrado del Dr. Joaquin Rodrigo, prestando conformidad al divorcio y manifestando su oposición al convenio regulador.-

Que corresponde hacer lugar solamente al pedido de divorcio.

En mérito de todo lo cual **RESUELVO:**

I) Decretar el divorcio vincular de los cónyuges, Sra. C.S.V., dni 2. y el Sr. B.D., dni 2..Quedando extinguida la comunidad de bienes (Art. 475 inc. c del CCyC).

II) Con la conformidad de la Caja Forense expídase oficio a los fines de la inscripción y copias certificadas o testimonio para las partes

III) Regular los honorarios de la Dra. Norma Vidal y del Dr. Joaquin Rodrigo, a cada uno en la suma de \$ 2.263.380,00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTAY TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA), conforme criterio de la Alzada en los autos caratulados como CARADONNA, HILDA MABEL C/ COSTA, ALBERTO NORMANDO S/ DIVORCIO (Expte. N° 00591/18), y con los artículos 6, 9 (inciso 2°) y concordantes de la ley arancelaria 2.212. Dicho valor corresponde a 30 jus. Asimismo se hace saber que la regulación se ha efectuado en base al valor actualizado del jus, que asciende a la suma de \$ 75.446,00.-

IV) Las costas se imponen por su orden.

V) Dichos honorarios deberán abonarse dentro del plazo de diez días de notificados.-

VI) Hágase saber que no se emitirá certificación respecto de la firmeza de honorarios regulados a el/los letrados actuantes, hasta tanto se encuentren los mismos debidamente notificados: las partes, letrados y Caja Forense.

VII) Protocolícese. Regístrese. Notifíquese en los terminos del art. 120 del Código Procesal Civil y Comercial de Río Negro.-

LAURA CLOBAZ

Jueza